



<b>1.</b> Generalidades	DELIMITACIÓN	Será la presentada en el plano nº2 de Clasificación y Gestión del Suelo.	
	GRADOS	No existen.	
	DEFINICIÓN	Corresponde a los establecimientos dedicados a la <b>guarda, conservación y distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados, sin servicio directo de venta al público</b> en edificio aislado. También se incluyen las industrias descritas en la Ordenanza anterior, que por sus condiciones específicas y su tamaño de parcela no se incluyen en la misma.	
<b>2.</b> Condiciones de volumen e higiénicas	PARCELA MÍNIMA	Grado único	La superficie mínima se establece en <b>500m2</b> . Se permitirá construir en parcelas inferiores a la mínima cuando se justifique su existencia con anterioridad a la vigencia de las NNSS mediante la aportación de la certificación catastral o registral oportuna.
	APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN MÁXIMA		El aprovechamiento máximo queda definido por la altura y la ocupación máxima, permitiéndose en suelo urbano el 100% de ocupación y en suelo urbanizable el resultado de ocupar todo el solar exceptuados los 5 metros de retranqueo a calle.
	ALTURAS	Grado único	La <b>altura máxima</b> en el interior de la parcela será de <b>10 metros</b> .
		La <b>altura libre mínima</b> libre de cada una de las <b>plantas administrativas</b> de oficina y de la industria será de <b>2.70 metros</b> .	
	FONDO		
	PATIOS		
	CERRAMIENTOS		
	OCUPACIÓN	<b>S. Urbano</b>	<b>100%</b> de ocupación
		<b>S. Urbanizable</b>	el resultado de ocupar <b>todo el solar exceptuados los 5 metros</b> de retranqueo a calle.
	RETRANQUEOS	<b>S. Urbano</b>	<b>Podrán suprimirse</b> todos los retranqueos
<b>S. Urbanizable</b>		Únicamente se fija el retranqueo mínimo de <b>5 metros a calle</b> .	
Medianerías		<b>No podrán dejarse medianerías vistas</b>	
VIARIOS Y ACERADOS	Los anchos mínimos de viario serán de <b>2 metros en aceras, 10 metros en calzadas y radios de bordillo de 7 metros mínimo</b> .		
<b>3.</b> Condiciones de Uso	VIVIENDA	Se permitirá una vivienda compatible en esta ordenanza y no tendrá una superficie construida superior al 30% de la superficie edificada destinada a cualquiera de los demás usos permitidos.	
	GARAJE-APARC.	En todas sus categorías.	
	INDUSTRIAL	En todas sus categorías.	
	HOTELERO	En todas sus categorías.	
	COMERCIAL	En todas sus categorías.	
	OFICINAS	En todas sus categorías.	
	OTROS USOS	<b>Usos Prohibidos:</b> Todos los no especificados.	
<b>4.</b> Otras Considerac.	LUZ Y VENTILACIÓN	Toda pieza tendrá luz y ventilación directas por medio de huecos de superficie total no inferior a 1/8 de la que tenga la planta del local.	
	ACCESIBILIDAD	Se debe cumplir con la Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.	
<b>5.</b> Observaciones	En este caso, únicamente se podrán construir ___ naves/industrias debido a la densidad establecida en el Sector.		